



RESOLUCIÓN NÚMERO **551** DE

(**Agosto 27 de 2024**)

Por la cual la Decana de la Facultad de Mecánica, asume funciones del empleo como **DECANO 0160-07**, adscrito a la Vicerrectoría Académica, en la Facultad de Procesos Industriales, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por la Ley 909 del 2004 y el Decreto 1228 de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2.2.5.5.52 del Decreto 1083 de 2015 establece que se podrá encargar el desempeño de las funciones del empleo de un servidor que se encuentra en situación administrativa que no genere vacancia temporal pero que implique la separación transitoria del ejercicio de sus funciones.

Que, teniendo en cuenta que la funcionaria que desempeña el empleo como **DECANO, Código 0160, Grado 07**, adscrito a la Vicerrectoría Académica, en la Facultad de Procesos Industriales, quien se encuentra en licencia de maternidad desde el 26 de agosto de 2024, y por necesidad del servicio se hace necesario asignar funciones.

Que, la Decana de la Facultad de Mecánica asumirá temporalmente las funciones del empleo como **DECANO, Código 0160, Grado 07**, en la Facultad de Procesos Industriales, por licencia de maternidad de la Titular hasta el 16 de septiembre.

Que, cuando la situación administrativa en la que se encuentre el servidor público no genere vacancia temporal, pero implique separación transitoria del ejercicio de sus funciones o de algunas de ellas, el jefe del organismo podrá asignar el desempeño de éstas a otro empleado que desempeñe un cargo de la misma naturaleza.

Que, en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:


Artículo 1. Encargar a **LADY FAJARDO CASTELLANOS** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.487.139 temporalmente las funciones del empleo como **DECANO, Código 0160, Grado 07**, en la Facultad de Procesos Industriales, a partir del 27 de agosto y hasta el 16 de septiembre de 2024.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **27 días de agosto de 2024.**

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:
Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre – Profesional Especializado de Talento Humano.

Proyección con evidencia electrónica:
Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento Humano

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------